Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __1__	
FECHA PRESENTE ACTA:	11 DE MARZO DE 2025
CONTRATO No:	1147 DE 2025
CONTRATISTA:	360 MEDIA LAB S.A.S. / R.L JOSE DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS
INTERVENTOR:	RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
OBJETO:	PRODUCIR, MONTAR, DESMONTAR STAND CON EL CUAL SE PARTICIPARÁ EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VITRINATURÍSTICA DE ANATO 2025 - CORFERIAS BOGOTÁ
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($96.997.814,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 DÍAS HABILES
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante oficio con fecha 10 de marzo de 2025, 360 MEDIA LAB S.A.S., a través de su representante legal, solicitó la suspensión del contrato 1147 de 2025, dado que se registraron retrasos en el desmontaje del STAND, relacionado con el paz y salvo que se debe obtener por parte de CORFERIAS. En consecuencia, y de mutuo acuerdo entre las partes, se ha convenido solicitar la suspensión temporal del contrato hasta tanto se solventen las dificultades que han incidido en su ejecución.

SEGUNDO: Que, el 11 de marzo de 2025, en reunión virtual de sostenida entre el supervisor del contrato, el señor Richard Eduardo Pulido Sanabria, y el señor JOSE DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS, en su calidad de representante legal de la 360 MEDIA LAB S.A.S., se acordó la suspensión temporal del contrato No. 1147-2025, hasta tanto se subsanen las dificultades que han afectado el desarrollo normal de las actividades contratadas.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1147 de 2025 a partir del 11 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

360 MEDIA LAB S.A.S. / R.L JOSE DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS
CONTRATISTA

RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
Supervisor

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
JUAN SEBASTIAN ULLOA NOGUERA
Fecha: 11/03/2025